

¡Consultad á esos maestros, Señores Jurisconsultos, ya que el estudio no os arredra, y dotad á la República Mexicana con el mejor Código de aguas que hasta ahora se haya promulgado!

VI.—Satisfecho mi cometido oficial, réstame tan sólo felicitar en lo particular, muy calurosamente á la Academia de Jurisprudencia por su iniciativa y por el feliz éxito con que se ha visto coronada. Pertenezco á la última generación educada en la Escuela Preparatoria, durante sus buenos tiempos, cuando estaba formado su programa de estudios por el esfuerzo poderoso de un espíritu inmortal, de un hombre-apóstol de la verdad, ¡el gran Barredal! Nosotros aprendimos entonces que el progreso es el fin, el saber el medio, y el amor á nuestros semejantes el objetivo de toda nuestra existencia. Los que de aquel plantel salimos, encontramos siempre un compañero en el abogado, en el médico, en el militar; para nosotros no ha habido rivalidades nunca, y por consiguiente, tenemos que aplaudir con el entusiasmo más sincero, esta feliz idea de la Academia, que ha hecho de nuevo comulgar juntos á todos los hombres de buena fe que al estudio se entregan. Pero del éxito podíamos haber dudado, visto que se ha roto ya el fraternal lazo de educación homogénea, y que se ha mutilado de manera lamentable ese plan de estudios, que hacía de la Preparatoria, sin hipérbole alguna, la primera escuela del mundo. Sinceramente me alegro de haberme equivocado en mis presentimientos, y al ver esta selecta reunión, y al escuchar los magistrales discursos en ella pronunciados, he experimentado un impulso irresistible, para reclamar de sus iniciadores la promesa formal de que coadyuvarán á reedificar la obra del primero y más conspicuo filósofo mexicano, de Barredal!

Están en pie y han quedado sin refutación los argumentos en que demostró las ventajas incomparables de su programa de estudios. Tenemos un Gobierno tan notoriamente honrado, inteligente y progresista, que hasta en el templo de la ciencia puede hacerse la justicia de calificarlo en esos términos, sin que nadie nos acuse de aduladores.

La obra es fácil y seguramente fecunda en resultados. ¡Trabajad en ella, Señores Académicos, para que la hermosa frase de vuestro digno Presidente corresponda á un hecho real, para que «los jóvenes impelidos por noble emulación, sobrepasen á los más sabios de las actuales generaciones!»



CONCURSO CIENTIFICO DE 1895.

SESIÓN DEL DÍA 25 DE JULIO

SOCIEDAD FARMACEUTICA MEXICANA.

Estado actual de la legislación farmacéutica en México.—Sus ventajas y sus reformas.

MEMORIA LEIDA POR EL SR.

PROFESOR D. JOSE D. MORALES.

Señores:—Correspondiendo debidamente la Sociedad Farmacéutica Mexicana á la atenta invitación con que se le ha distinguido para tomar parte en los concursos de las asociaciones científicas metropolitanas, cábeme la inmerecida honra de venir en representación de esa Sociedad á dar lectura al presente estudio que se refiere á la legislación farmacéutica, estudio digno de ser tratado por persona que tuviera aptitudes especiales para el asunto y en relación con el muy ilustrado auditorio que me escucha. Siendo completa mi ignorancia en la ciencia del derecho, las consideraciones que presento no son sino el bosquejo de donde podrá surgir un acabado trabajo, si por su importancia ocupa, como lo espero, la atención de los señores jurisconsultos y ellos se fijan en la necesidad que hay de uniformar el cuerpo de doctrina contenido en los preceptos que deben regir el ejercicio de la farmacia en toda la República, para que se llegue así á una legislación uniforme que garantice los intereses de la sociedad y favorezca el adelanto de uno de los ramos de la ciencia.

La legislación farmacéutica que no es otra cosa que el conjunto de preceptos legales relativos al ejercicio de la farmacia, es para la sociedad de grande interés, porque tiende á poner á cubierto al enfermo, al que sufre, de los graves perjuicios que pudieran causarle la ignorancia, la mala fe, ó el deseo de un lucro indebido. Si una persona atacada de alguna enfermedad, recurre al farmacéutico para procurarse el remedio que se le ha prescrito, de la eficacia del cual depende su salud y tal vez su vida, y si es el sostén de una familia, el porvenir de ésta y hasta su honra, fía enteramente en la honorabilidad y aptitudes de dicho farmacéutico. Se comprende, pues, cuán delicado es el manejo de las preparaciones medicinales, que en un momento pueden ocasionar perjuicios irreparables.

Cuando la ciencia demuestra que una misma sustancia es en ciertas condiciones inerte, y en otras un remedio eficaz ó un tóxico terrible, hay

que exigir garantía pericial, con fianza que surja de la instrucción de las personas que manejan los medicamentos, único medio de evitar en lo posible casos funestos que, por desgracia, son bastante frecuentes. Un cirujano se detiene con el bisturí, consulta, medita, el instrumento no herirá sino solamente hasta donde la mano experta lo quiera, ésta limita los estragos que pudiera causar. Pero ¿quién detiene los efectos de una sustancia cuando ha penetrado en el organismo y lleva á él su acción destructora en vez del alivio? Muchos enfermos, á menos de que su padecimiento sea intolerable, prefieren á veces soportarlo á correr los peligros de una medicación que no sólo pudiera ser inadecuada sino que pudiera originarles peligros por la mala preparación hecha en la botica. ¿Por qué día á día las especialidades farmacéuticas aumentan en prestigio? Porque cada vez se aleja más la confianza de esos establecimientos, donde las más delicadas sustancias son manejadas por individuos ignorantes, ó donde la sola idea de la especulación da origen á sustituciones de una sustancia por otra, ya porque no hay en la botica la prescrita, ó porque es de precio elevado y se le reemplaza por una más barata á fin de que el cliente lleve la receta á buen precio y ocurra allí otra y otras veces; esto sin tener en cuenta que el acto es criminal, porque tanto perjudica al enfermo como al médico, el que ó pierde la confianza en los medios curativos ó queda su reputación comprometida por la falta de éxito. Síguese de aquí, que la base de una legislación farmacéutica eficaz debe ser la exigencia de que constantemente haya en los expendios de medicinas un perito que garantice que lo que se vende es realmente un producto medicinal con las condiciones requeridas. ¿No se exige que una vía férrea, que un edificio, sean examinados por un perito antes de que el público se exponga á los efectos naturales de la masa en movimiento? Pues lo mismo una preparación medicinal debe siempre llevar consigo algo así como la certificación pericial, porque no está en lo posible que toda persona pueda juzgar, en materia de medicamentos, de la calidad de lo que se le vende.

Sentado esto, que en mi concepto debería servir de base para la legislación farmacéutica en el país, podemos decir que los preceptos de ésta han de satisfacer á las siguientes exigencias:

Primera. Definir exactamente qué se entiende en cada caso por un preparado medicinal, bajo tal ó cual denominación, y cuales son todos los caracteres y propiedades que debe ofrecer, ya sea que se trate de un medicamento simple ó compuesto, no dejando ninguna libertad para sustituir sustancia alguna ó manipulaciones que den origen á medica-

mentos diferentes desde el punto de vista de sus cualidades ó virtudes curativas.

Segunda. Como ni el médico que prescribe un medicamento, ni el paciente que lo usa, se encuentran en general en condiciones de poder juzgar si el producto que se les ministra llena los requisitos antes enumerados, debe garantizarse de esto á la sociedad, hasta donde sea posible, por el único medio más eficaz, por la responsabilidad pericial.

Tercera. Admitida la necesidad del perito, debe determinarse la instrucción que éste ha de tener y la manera de comprobarla.

Cuarta. Dar reglas que permitan limitar las responsabilidades que correspondan al farmacéutico en el despacho de los medicamentos, señalando los requisitos para su venta y los medios de evitar los accidentes por error de prescripción.

Recorreré rápidamente la conveniencia de estas exigencias. La primera comprende el conocimiento de las drogas y el estudio de los medicamentos. Allí está la ciencia con todos sus medios de investigación para valorizar cuanto es necesario al conocimiento de los recursos del arte de curar. El médico, ante la enfermedad, es el general en jefe de un ejército ante una plaza sitiada, ordena el ataque y el fuego para que produzca sus efectos, ni más allá ni más acá de donde precisa su acción destructora, así el medicamento debe producir el efecto que se busca, y no otro, y para esto debe corresponder exactamente al tipo representado bajo la denominación legal. Por consecuencia, la enumeración de cada uno de esos tipos y su especificación exacta tienen que quedar asentados por el precepto legal y han de corresponder á un resumen que sirva de clave, de diccionario autorizado, de registro donde la identificación sea absoluta. Se logra esto, estableciendo en primer término la farmacopea que se declare legal y á la cual deberá sujetarse la enumeración, descripción, designación, elaboración, análisis y dosificación de los medicamentos.

La segunda exigencia y la tercera se refieren á la necesidad de la garantía pericial. Esta necesidad, correlativa de la anterior, está ya demostrada, pero respecto á la idoneidad del perito no debe olvidarse que se tiene que exigir de él una vasta instrucción y una honradez absoluta en el ejercicio de la profesión.

La cuarta exigencia debe establecer los límites de responsabilidad y de atribuciones del farmacéutico en la ejecución de las órdenes médicas y en la venta de sustancias al público, toda vez que se puede determinar una inteligencia entre uno y otro, gracias á la farmacopea legal y á la designación de las dosis máximas. Deberá evitarse que el farmacéutico

sea un crítico de las indicaciones terapéuticas que vayan á llenar los preparados que despache por prescripción facultativa, pues no es raro que en las boticas se expresen juicios relativamente á la acción de los medicamentos y á su administración apropiada que en mi concepto constituyen casos de difamación.

Veamos ahora si los preceptos legales que actualmente están en vigor se ajustan á estas exigencias.

La Farmacopea Mexicana de la Sociedad Farmacéutica rige legalmente en el Distrito Federal y en los Territorios y ha sido declarada también oficial en algunos Estados. Sus preceptos los legalizan en el Distrito el Código Sanitario que en su capítulo VI, título 1º, libro 2º, así como el Reglamento que á este corresponde, contienen varios artículos que precisan terminantemente las condiciones que deben llenar los medicamentos, disposiciones cuyo cumplimiento está asegurado por la sanción penal correspondiente del mismo Código. Sería de desear que estos preceptos se hicieran constar en las leyes locales de todos los Estados. Su eficacia es inconcusa y su expedición una necesidad para el ejercicio de la medicina y de la farmacia.

Las bases 2º y 3º se refieren, como ya se dijo, al perito. Este es el punto más delicado de nuestra legislación, puesto que si en el Distrito Federal, la declaración de suficiencia que corresponde al título de farmacéutico, tiene que provenir de haberse sujetado el que lo obtiene á los preceptos de la ley de Instrucción pública, en algunos Estados se expiden sin la justificación correspondiente, circunstancia que origina el desaliento consiguiente en aquellos que han cumplido con toda exactitud con la ley, porque los esfuerzos que el estudiante hace para lograr que la sociedad lo considere en relación con su instrucción, resultan fallidos al encontrarse compitiendo con personas sin honorabilidad, no quedándole manera alguna de que el público le haga justicia por la razón antes apuntada de que en general se carece de medios para distinguir el despacho cuidadoso y concienzudo de un preparado de otro que no satisfaga á estos requisitos, á menos que se patentice por faltas graves. En esto, la profesión de farmacéutico no puede ser comparada con ninguna otra, porque, como he repetido varias veces, los errores no saltan á la vista. Si un ignorante hace una obra material indebida, un puente, por ejemplo; un tinterillo un escrito inconducente, eso queda como monumento de su ignorancia, pudiéndose corregir en cualquier tiempo los defectos de sus obras; pero si un individuo despacha un medicamento sin las propiedades debidas, no es posible hacer siempre el estudio clínico del enfermo ó el análisis de sus humores para descubrir

el error ó el fraude y muy pocas veces se puede remediar el mal ocasionado.

Me parece, por tanto, indispensable que se llame la atención de los Gobiernos de los Estados acerca de la conveniencia para el público, de que se uniformen los requisitos para la expedición de títulos profesionales, y mejor aún sería que no se expidieran éstos sino en los Estados en donde hay escuelas especiales.

La prescripción de que haya un perito legalmente autorizado en las boticas, está ya vigente en el Distrito Federal y Territorios, donde podrá haber libertad para el ejercicio de las profesiones, según la interpretación que se de á los derechos constitucionales relativos, y por consiguiente, libertad también para preparar medicamentos; pero para venderlos, la exigencia del perito farmacéutico es un hecho dentro de las prescripciones del Código Sanitario vigente. Si es de lamentarse respecto á este punto la falta de moralidad de algunos profesores que en vez de cumplir con la ley procuran eludirla cuanto pueden en lo que se refiere á la asistencia constante, es el establecimiento que es á su cargo. Muy conveniente sería, en vista de esto, dictar una disposición para que las boticas sólo se abrieran al despacho durante el tiempo que asistiera el perito responsable.

La 4ª base está comprendida en diversos artículos del citado capítulo VI del Código Sanitario y el Reglamento del ramo, artículos que establecen los requisitos para la venta de los medicamentos. Esas precauciones vienen á reforzar las que se logran por medio de las bases anteriores. De recomendarse serían, pues, tales preceptos para que se adoptaran, bajo la forma más conveniente, en cada caso particular, en los Estados de la República, preceptuándose terminantemente en las respectivas leyes locales que en el despacho de medicamentos por prescripción de facultativo legalmente autorizado, se considere como un acto de difamación el hecho de que los encargados del despacho en un expendio de medicinas, emitan cualquier juicio crítico sobre lo que juzguen inconveniente en la prescripción.

En el Reglamento de boticas y otros expendios de medicinas que rige en el Distrito Federal, se restringe, hasta donde es posible, la venta de las sustancias peligrosas, exigiéndose el que aquellas que no tienen otro uso que el medicinal, se vendan siempre sólo por prescripción de facultativo, previniéndose, además, que cuando no deba repetirse el despacho de una receta, ha de indicarse en ella misma que sólo se despachará una vez. Esta prescripción deja naturalmente al médico la responsabilidad de las repeticiones, cuando no exprese que no se ha de repetir su

despacho; pero á mi juicio, debe modificarse de tal manera que ordene lo contrario, es decir, que sólo se repetirán las recetas que el médico marque como destinadas á servir varias veces. Es conveniente esta restricción, cuando menos, para las preparaciones de morfina, los opiáceos en general y todos los tóxicos que puedan emplearse como resultado de un hábito vicioso ó para un fin criminal.

La importancia de esto se comprende y aun resalta, cuando se observan los estragos del morfínismo y el papel preponderante que actualmente tiene en muchos padecimientos ese vicio. Hoy en la patología se registran numerosos casos que son el resultado del abuso de la morfina y que se refieren á las perturbaciones que esta sustancia imprime en el organismo. Esa especie de embriaguez, tan buscada por el morfímano, le determina perturbaciones digestivas, desórdenes del sistema nervioso y aun de la inteligencia, acompañados muchas veces de alucinaciones que pueden determinar un estado de verdadera locura con todas sus consecuencias médico-legales. Podría evitarse todo esto, ó al menos disminuir los estragos de la morfínomanía, restringiendo el despacho de recetas en las que hubiera las sustancias utilizadas por los afectos á ese vicio.

Tal es, señores, el bosquejo del estado actual de la legislación farmacéutica en México, que presento á vuestra ilustrada consideración. He evitado en él la exposición detallada de las leyes vigentes, por no extenderme demasiado, si bien he cuidado de señalar algunos de los puntos que son susceptibles de reformas, entre los cuales sobresalen las necesidades de la uniformidad con que deben ser interpretadas las prescripciones médicas en toda la República y de combatir la desastrosa competencia, muy perjudicial para el público, que los títulos injustificados hacen á los que emanan de las escuelas especiales. Si en este sentido hubiera logrado ser suficientemente explícito, y por las indicaciones apuntadas se consiguiera el mejoramiento en la legislación farmacéutica, quedaré menos apenado de haber distraído la atención del ilustrado auditorio que se ha servido escucharme.

Necesidad de la reglamentación del art. 3º
de la Constitución Federal, en el caso concreto del ejercicio de la profesión de Farmacia.

DISCURSO DEL

SR. PROFESOR D. JUAN B. CALDERON

Señor Presidente:—Señores:—Mientras que á la sombra de la paz todo prospera en nuestra Patria, el cultivo de las ciencias se desarrolla y las profesiones de ella derivadas adquieren nuevos triunfos que ostenta con legítimo orgullo ante el mundo civilizado, la Farmacia, no menos útil, no menos necesaria, no menos noble que cualquiera otra, corre vertiginosamente á su completa ruina y amenaza desaparecer del mundo científico. Un grupo de profesores bajo la bandera de la Sociedad farmacéutica Mexicana, viene luchando hace ya 23 años por detener en su rápida marcha la decadencia profesional; en su tarea, ha tocado todos los resortes de la ciencia, sembrado el estímulo y propagado desde las columnas de su periódico con incansable energía, así los conocimientos del ramo como la moralidad de la profesión; pero desgraciadamente el éxito no ha respondido á sus esfuerzos y el mal subsiste, pero cuando el desaliento y la decepción más amarga penetraban ya en su seno, nuevas esperanzas vienen alentándola en la lucha, las ciencias hermanas reunidas en el concurso científico que en estos momentos se verifica, al conocer su situación le tenderán sin duda su mano amiga, y si el remedio de sus males es el apoyo de la ley, la ilustración, el talento y saber de aquellos que en su estudio la han adoptado como un sacerdocio, serán, á no dudarlo, otros tantos factores para su regeneración científica.

La Farmacia, conocida desde las épocas más remotas de la antigüedad, no siempre ha sido lo que ahora es, no siempre ha tenido la utilidad que para la medicina hoy se le reconoce, y su importancia para la industria y para la humanidad que sufre, sólo ha sido un hecho, después de haber desaparecido la atmósfera oscura y pesada de los primeros años de su vida.

Cuán lejos se encuentra ahora de aquellas épocas, en que sus elementos terapéuticos eran los famosos electuarios en cuya composición entraban el oro y las piedras preciosas representando gran parte de su valor curativo, y en que su preparación, rodeada de supersticiosas ceremonias, desempeñaba una buena porción del papel asignado á tan extraños medicamentos; sin embargo, á pesar de que el legado terapéutico de Andrómaco, poco á poco va relegándose al olvido, todavía en los comienzos del presente siglo, un número reducido de cuerpos simples, los